

Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Farmacéuticos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1.

Orden 1901/2022, de 8 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

TERCER EXAMEN: SUPUESTO B

Una de las funciones de la Inspección Sanitaria Farmacéutica es la emisión de informes técnicos con propuesta de concesión/denegación a las solicitudes de Reintegros de gastos por medicamentos, productos sanitarios, productos de Nutrición Enteral Domiciliaria y Dietoterápicos Complejos que formulan los usuarios al Servicio Madrileño de Salud.

En la solicitud que tiene usted que informar los datos son los siguientes:

- Solicitud de fecha 15 de abril de 2024.
- Usuario nacido el 15 de agosto de 1944.
- Informe clínico del Servicio de Cardiología del Hospital la Moraleja-Sanitas con fecha 12 de diciembre de 2023 el que se pone de manifiesto que el paciente es hipertenso, sufre diabetes mellitus, y diagnóstico de fibrilación auricular no valvular indicando el tratamiento con Xarelto 20mg 28 comprimidos recubiertos.
- Denegación de fecha 15 de diciembre de 2023 del visado de la receta prescrita por el Médico de Atención Primaria por ser un tratamiento impuesto por medios ajenos a los del Servicio Madrileño de Salud.
- Derivación desde la consulta de Atención Primaria al Servicio de Cardiología del Hospital público de referencia con fecha 15 de diciembre de 2023.
- Facturas de Oficina de farmacia del medicamento desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 22 de marzo de 2024.
- Informe de 25 de marzo 2024 del especialista en Cardiología en el que se confirma el diagnóstico y tratamiento.

Analizado el medicamento, se evidencia que es un medicamento con cupón Precinto Diferenciado, incluido en la Prestación Farmacéutica del SNS previo visado de Inspección para la siguiente indicación:

“Prevención del ictus y de la embolia sistémica en pacientes adultos con fibrilación auricular no valvular, con uno o más factores de riesgo, como por ejemplo, insuficiencia cardíaca congestiva, hipertensión, edad \geq 75 años, diabetes mellitus, ictus o ataque isquémico transitorio previos”.

En base a lo anterior, elabore un breve Informe Propuesta razonado de concesión o denegación de la solicitud de Reintegro de Gastos.

Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Farmacéuticos de Inspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1.

Orden 1901/2022, de 8 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

TERCER EXAMEN: SUPUESTO A

Dentro de las actuaciones del Área de Inspección Farmacéutica se ha detectado que en la oficina de farmacia 0000 de Madrid, en el 50 % de las dispensaciones realizadas a través del sistema de receta electrónica en el periodo enero a marzo del año 2024, el acceso a la medicación del paciente no se ha realizado mediante la lectura de la Tarjeta Sanitaria Individual.

Además, se ha comprobado que la oficina de farmacia cuenta con una página web para la venta de medicamentos no sujetos a prescripción médica en la que se incluyen medicamentos que sí la requieren, así como un apartado en el que se indica "llámenos, díganos su Código de Identificación Personal Autonómico y le llevaremos la medicación que tiene prescrita a domicilio en 2 horas", y un video promocional en el que publicita la realización de sistemas personalizados de dosificación y atención farmacéutica domiciliaria.

Se han realizado entrevistas a una muestra representativa de usuarios de la farmacia manifestando todos ellos que les habían preparado sistemas personalizados de dosificación (SPD) y habían recibido atención farmacéutica domiciliaria conjuntamente con la entrega de los SPD.

En base a lo anterior:

1ª Realice un esquema de las actuaciones a realizar incluyendo actuaciones sobre el titular de la Oficina de Farmacia (Acta y/o comparecencia, etc.).

2ª Realice un breve informe que debe contener los siguientes epígrafes:

- Antecedentes.
- Actuaciones.
- Resultados.
- Conclusiones, con expresión de la legislación infringida.
- Propuesta con tipificación de las posibles faltas en función de la legislación aplicable.